



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 494 -2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 21 DIC 2015

VISTO; el Oficio N° 1762-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 17 de Diciembre del 2015, Carta N° 011-2015-GRA-GGR-GRI/SGSL-CO, Decretos Nros. 10231-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 8173-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 8061-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en doscientos setenta (270) folios respectivamente, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 256-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 18 de diciembre del 2013, del Proyecto; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", con un presupuesto de S/. 36'739,197.00 (Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles); conforme el expediente técnico del año 2013;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2013, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Santo Tomas, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 002-GRA/OIM-2013 (Concurso Oferta) y en conformidad al Contrato N° 0161-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del



Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón. Distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", por un monto de S/. 33'589,142.00 (Treinta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de obra de 330 días calendarios; que, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra es a partir del 03 de junio del 2014 y teniendo como termino de plazo contractual el 28 de abril del 2015. Según ampliaciones de plazo solicitado por el contratista y aprobado por la entidad se tiene como plazo contractual vigente a la fecha el 06 de Noviembre del 2015;

Que, con fecha 27 de mayo del 2014, el Gobierno Regional de Ayacucho y el CONSORCIO SUPERVISOR SAN RAMÓN (en adelante EL SUPERVISOR), como resultado del Concurso Público N° Proy. 001-GRA/OIM-2014 y en conformidad al Contrato de Supervisión de Obra N° 0041-2014-GRA-SEDE CENTRAL- UPL, para la Contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, Distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", por un monto contractual por la suma de S/.1'391,956.32 (Un Millón Trescientos Noventa y Uno Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) y plazo total del servicio para la supervisión de la obra es de 330 días calendarios;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA - AYACUCHO", con el código SNIP 232289, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Santo Tomas, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 503-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 18 de diciembre del 2014, se solicitó la ampliación de plazo N° 01 por 08 días calendarios, y por lo que fue declarado improcedente dicha solicitud; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 468-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 28 de noviembre del 2014, se solicitó la ampliación de plazo N° 02 por 90 días calendarios, y por lo que fue declarado improcedente dicha solicitud; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 102-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 27 de marzo del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 62 días calendarios a partir del 07 de mayo del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 07 de julio del 2015; se solicitó la ampliación de plazo N° 04 por 60 días calendarios, y por lo que fue declarado improcedente dicha solicitud; se solicitó la ampliación de plazo N° 05 por 50 días calendarios, y por lo que fue declarado improcedente dicha solicitud, el mismo mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 242-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 24 de julio del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 06 por sesenta 60 días calendarios a partir del 08 de Julio del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 05 de Setiembre del 2015; y así mismo mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 28 de septiembre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 07 por cuarenta y siete 47 días calendarios a partir del 06 de Septiembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22 de Octubre del 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 08 por quince 15 días calendarios a partir del 23 de Octubre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 06 de Noviembre del 2015;



Que, mediante la Carta N° 054-2015-CST-RL, de fecha 30 de Noviembre del 2015, Sr. Ricardo Suarez Gutiérrez, Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTO TOMAS, remite la sustentación de la Ampliación de Plazo N° 09, a la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR SAN RAMÓN (Supervisor Externo de Obra), donde menciona las causales de la presente Ampliación de Plazo N° 09, es debido a la paralización parcial de obra dispuesta por el Ministerio de Cultura, donde la condición necesaria para dar reinicio a los trabajos de los componentes de Zaguán de ingreso principal y fachada del polideportivo, es que se cuente con la aprobación de la comisión técnica de la Municipalidad Provincial de Huamanga integrada por miembros del Ministerio de Cultura, Colegio de Ingenieros, y Colegio de Arquitectos, condición que hasta la fecha no se ha dado, por lo tanto la ejecución de estos trabajos deberán ser incluidos dentro de la ruta crítica del proyecto, toda vez que se ha alterado el cronograma de ejecución de Obra; en tal sentido la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 por treinta y seis 36 días calendarios está debidamente sustentada, cuantificada de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Carta N° 132-2015/CSSR-IESR, de fecha 07 de Diciembre del 2015, Ing. Juan Hurtado Zamora, Jefe de Supervisión de Consorcio Supervisor San Ramón, donde emite su opinión de la presente Ampliación de Plazo N° 09, del análisis efectuado a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, presentada por el contratista, se concluye que no procede otorgar a favor del contratista ninguna Ampliación de Plazo por la causal invocada en su solicitud, por tanto se recomienda a la Entidad declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo parcial de obra N° 09 presentada por el Contratista Consorcio San Tomas para la ejecución de la Obra;

Que, mediante la Carta N° 011-2015-GRA-GGR-GRI/SGSL-CO, de fecha 15 de Diciembre del 2015, Ing. Misael Ricalde Torres, Coordinador de Proyecto, donde emite su opinión de acuerdo al análisis efectuado a la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial de Obra N° 09 presentada por el Contratista, se concluye que NO ES PROCEDENTE OTORGAR a favor del Contratista ninguna ampliación de plazo por la causal invocada en su solicitud, toda vez que dicha causal ya feneció el 06.Nov.2015; En consecuencia, no corresponde Mayores Gastos Generales, ya que el suscrito opina que la presente solicitud de Ampliación de Plazo parcial de Obra N° 09 debe declararse IMPROCEDENTE; Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1762-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 10231-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 8173-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611;29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, por treinta y seis (36) días calendarios, solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Santo Tomas, según al Contrato N° 0161-2013-



GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Ejecución de la obra por Contrata del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón. Distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Santo Tomas, Empresa Consorcio Supervisor San Ramón, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE



SGSL/msqc